



Contrato de Arrendamiento Inmobiliario que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en calidad de Arrendatario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Misael Ley Mejía, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y Apoderado General, y por la otra parte, el C. Alberto Galante Zaga, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR", y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTE

Único. Con fecha **28 de diciembre de 2020**, "LAS PARTES" celebraron Contrato de Arrendamiento número **S1M0003**, con vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, respecto del inmueble ubicado en **Calle 4 N° 25, Planta Comercial, Primer, Segundo y Tercer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370**, con una superficie rentable de **5,899.29 m² y 192 cajones de estacionamiento**, pactando una renta mensual de **\$1,132,990.75 (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa pesos 75/100 M.N.)** más IVA, en apego al Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico **EA-1003622** y número Secuencial **6885** de fecha **28 de mayo de 2018**, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

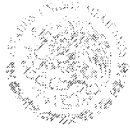
Con fecha 08 de julio de 2021, se firma Convenio Modificadorio No. 1 (Uno) al Contrato de Arrendamiento Inmobiliario S1M0003, donde se autoriza un incremento en el monto de la renta mensual por la cantidad de **\$478,525.13 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco Pesos 13/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante que:

- I.1.** Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.





No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

- I.3.** Su Apoderado General, el **Dr. Misael Ley Mejía**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, así como 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción XXIII y 155, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el Testimonio de la **Escritura Pública Número 94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México**, actuando como asociado en el protocolo de la **Notaría Número 98** de la que es Titular el **Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número **97-7-19022020-145406**, de fecha **19 de febrero de 2020**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus fines requiere de un inmueble, con la ubicación y condiciones apropiadas como lo es el que es objeto de este Contrato.
- I.5.** Celebra el presente Contrato en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás disposiciones jurídicas aplicables emitidas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.6.** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con disponibilidad de recursos suficientes en la partida presupuestal 4206 1302 "Arrendamiento de inmuebles", tal y como se establece en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **000003409-2022** de fecha **12 de enero de 2022 (Anexo Uno)**.
- Asimismo, la cuenta se encuentra debidamente autorizada por su H. Consejo Técnico, con fundamento en el artículo 264, fracción VI, de la Ley del Seguro Social.
- I.7.** La Jefatura de Servicios Administrativos y el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, fungirán durante la vigencia del presente instrumento jurídico como administradores del Contrato.
- I.8.** Existe la necesidad de continuar arrendando, el inmueble materia del presente



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

Se testan: nombres, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión Puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato, habiendo sido considerado en el "Programa de Arrendamiento de inmuebles para el año 2022, IMSS-Arendatario Régimen Ordinario", autorizado por su H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.271021/285.P.DA, dictado en la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021.

I.9. Cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

I.10. Para los fines y efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en **Calle 4 N° 25, Primer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370**, en el **Estado de México**.

II. Declara "EL ARRENDADOR", a través de su representante, que:

II.1. Mediante testimonio de la Escritura Pública número 24,994 de fecha 31 de marzo de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 de la Ciudad de México (del Distrito Federal), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en la Sección Primera, Libro Primero, volumen 1,165 bajo la partida 466, de fecha 22 de julio de 1993; los CC.



adquirieron la propiedad del inmueble objeto del presente contrato, ubicado en **Calle 4 número 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370**, con superficie de terreno de **8,240 m²**.

II.2. El inmueble objeto de este Contrato se encuentra ubicado en **Calle 4 número 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370**, con una superficie construida de **22,223.40 m²**, un área rentable de de **5,899.29 m²** y **192 cajones de estacionamiento**

II.3. La copropiedad se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alberto Galante Zaga, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato y para obligarse en los términos del mismo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,543 de fecha 10 de junio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No. 93 de la Ciudad de México (del Distrito Federal), inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México.





Se testa: folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y domicilio, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GAZA620123MV4**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.5. El inmueble objeto de este instrumento tiene el número de cuenta predial **0980160507000000** y agua **00003464-00**, encontrándose al corriente en el pago de los mismos.
- II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en sentido positivo, con número de folio [REDACTED] de fecha **01 de diciembre de 2021, (Anexo Dos)** así como el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con número de folio [REDACTED] de fecha **01 de diciembre de 2021**, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR del día 10 de diciembre de 2014, **(Anexo Tres)**.
- II.7. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con número de oficio **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001407566/2021** de fecha **01 de diciembre de 2021; (Anexo Cuatro)** esto, en cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.8. No existe impedimento legal alguno para arrendar el inmueble objeto del presente Contrato, ni para su ocupación.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativo y Judicial Federales, ni en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público federal como proveedor para la prestación del objeto del contrato.
- II.10. Acepta sujetarse a la normatividad para el arrendamiento de inmuebles por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecida por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los Lineamientos y Políticas que **"EL INSTITUTO"** aplicará en materia de arrendamiento inmobiliario, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga

<http://repositorio.imss.gov.mx/arrendamiento/Normatividad%20CTAA%202022/>
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en [REDACTED]





III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. El presente Contrato de Arrendamiento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2. Con la celebración del presente instrumento, dan continuidad a la ocupación del inmueble objeto del Contrato de Arrendamiento número **SIM0003**, referido en el Antecedente Único de este instrumento.
- III.3. Conformes con las declaraciones anteriores, se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con las que comparecen, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato y localización del inmueble:

Con la firma de este contrato, **"EL ARRENDADOR"** concede en arrendamiento a **"EL INSTITUTO"** el inmueble ubicado en **Calle 4 número 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370**, el cual comprende una superficie rentable de **5,899.29 m²** y **192 cajones de estacionamiento**, en lo sucesivo el **"INMUEBLE"**.

Segunda.- Acta administrativa de entrega recepción del "INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" reconoce haber entregado a **"EL INSTITUTO"** el **"INMUEBLE"**, en las condiciones físicas adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido en este contrato, las cuales se especifican en el acta administrativa de entrega recepción que integra el **Anexo Cinco** de este contrato, debidamente firmada por **"LAS PARTES"**, o por quienes éstos designen; acompañada de los planos arquitectónicos y el catálogo de fotografías, en las cuales se observan las condiciones físicas en las que **"EL INSTITUTO"** recibe el **"INMUEBLE"**.

Tercera.- Uso del "INMUEBLE":

El **"INMUEBLE"** se destinará para los fines y usos que **"EL INSTITUTO"** libremente determine, en la inteligencia que su destino inmediato es para **Oficinas Administrativas**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no estorbar, ni interferir de manera alguna en el uso del **"INMUEBLE"**, a no ser por causas de reparaciones urgentes e indispensables, previo aviso que otorgue por escrito o por medios electrónicos a **"EL INSTITUTO"**.



"EL ARRENDADOR" autoriza que **"EL INSTITUTO"** permita a terceros el uso parcial del **"INMUEBLE"**, a título gratuito u oneroso, sin que el primero tenga derecho al pago de contraprestación alguna por este concepto.

Cuarta.- Conservación del "INMUEBLE":

"EL ARRENDADOR" hará las reparaciones mayores necesarias para conservar el **"INMUEBLE"** en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado en este contrato y conviene que, tratándose de reparaciones urgentes e indispensables que no se lleven a cabo en un plazo de 10 (diez) días naturales después de recibido el aviso por escrito de **"EL INSTITUTO"**, éste quedará autorizado para hacerlas y deducir su costo del importe de las rentas posteriores, con independencia de la aplicación de la pena convencional que se genere.

"EL ARRENDADOR" se obliga a responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL INSTITUTO"** por los defectos o vicios ocultos del **"INMUEBLE"**, derivado de la remodelación y adecuación realizada por **"EL ARRENDADOR"** al mismo. **"EL INSTITUTO"** se compromete a realizar las reparaciones de aquellos deterioros mínimos que sean causados por las personas que ocupen el **"INMUEBLE"**.

Quinta.- De las mejoras, adaptaciones e instalaciones:

"EL ARRENDADOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que lleve a cabo las mejoras y adaptaciones mínimas, así como para que instale los equipos especiales en el **"INMUEBLE"**, reconociendo que **"EL INSTITUTO"** por dichas causas no incurrirá en responsabilidad alguna por las obras que realice, al no modificar o afectar la estructura original, instalaciones y equipos propios del mismo. Para la realización de cualquier otra obra, **"EL INSTITUTO"** solicitará por escrito la autorización de **"EL ARRENDADOR"**.

"EL INSTITUTO" será propietario de las adaptaciones e instalaciones de equipos especiales que haya realizado o realice con sus propios recursos, así como de los bienes muebles que introduzca en el **"INMUEBLE"**, y podrá retirarlas en cualquier momento durante la vigencia o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**; estas adaptaciones e instalaciones quedarán a beneficio de **"EL ARRENDADOR"**, si llegase a un acuerdo con **"EL INSTITUTO"** sobre el pago de su importe, en caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá retirarlas o, discrecionalmente dejarlas, ya sea total o parcialmente a beneficio del **"INMUEBLE"**.

Sexta.- Siniestros:

"EL INSTITUTO" no será responsable de los daños y perjuicios causados al **"INMUEBLE"** por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o de fuerza mayor, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2436 y 2483, fracción VI, del Código Civil Federal y demás relativos y aplicables.





No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

Para el caso de siniestros no imputables a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** lo autoriza para llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, siempre que a juicio de **"EL INSTITUTO"** así convenga a sus intereses.

"LAS PARTES" convienen que si por cualquiera de las circunstancias anteriores, no se pudiera seguir utilizando el **"INMUEBLE"**, se dará por terminado anticipadamente este Contrato.

En caso de sismos, incendios, inundaciones y demás eventos que se generen de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del suceso, un dictamen estructural actualizado, avalado por un **Director Responsable de Obra o Corresponsable de Estructuras, con autorización vigente por el Gobierno de Estado de México.**

Séptima.- Importe de la renta:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** o a quien sus derechos represente, una renta mensual por la cantidad de **\$1,201,744.36 (Un Millón Doscientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 36/100 m.n.)** más IVA, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, tomando como referencia el monto que señala el Dictamen de Justipreciación de Renta número Genérico **EA-1003622-A** y número Secuencial **9305**, de fecha **29 de abril de 2021**, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Octava. - Forma de pago:

"EL INSTITUTO" se obliga a efectuar el pago de la renta por mensualidades vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al mes siguiente al que corresponda la renta, previa presentación de las facturas o CFDI's correspondientes en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en **Calle 4 N° 25, Primer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370**, acompañados del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual conste el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los pagos de renta se realizarán mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** proporciona la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de **Alberto Galante Zaga**; resaltando que, para el trámite del pago del mes de diciembre, deberá presentar la factura o CFDI antes del cierre del ejercicio presupuestal correspondiente, con objeto de que sea considerado para su pago.

"EL ARRENDADOR" durante el mes de diciembre de 2022, gestionará ante el área

Se testa: número de cuenta y banco, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





financiera correspondiente, la documentación requerida para realizar los pagos de los meses de noviembre y diciembre, observando las fechas límite establecidas para tal efecto.

Novena. - Pago de servicios:

Será por cuenta de **"EL INSTITUTO"** el pago de los gastos originados por su operación normal, así como de los servicios consistentes en luz, agua y teléfono del **"INMUEBLE"**. Se exceptúan aquellos de reparación y mantenimientos preventivos y correctivos del sistema contra incendios, planta de energía eléctrica, elevadores y equipo especial con el que cuente el **"INMUEBLE"**, así como cualquier reparación mayor que éste sufra, los cuales serán cubiertos por **"EL ARRENDADOR"** incluyendo el impuesto predial.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar el mantenimiento del **"INMUEBLE"** sobre los conceptos que no se señalan en el párrafo que antecede, tales como instalación hidrosanitaria, acabados interiores, limpieza general, iluminación y consumibles.

Décima.- Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente Contrato será del **01 de enero** al **31 de diciembre** de **2022**, forzoso para **"EL ARRENDADOR"** y voluntario para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por causas de interés general o institucional, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento del **"INMUEBLE"**, podrá sin penalización alguna a su cargo, dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con 30 (treinta) días naturales de anticipación, señalando fecha y hora para la formalización de la entrega del **"INMUEBLE"**, a través de Acta administrativa de entrega recepción que será suscrita por **"LAS PARTES"**.

Décima Primera.- Subsistencia del contrato:

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato de Arrendamiento, subsistirá aún en el caso de que **"EL INSTITUTO"** cambie de denominación o de que las unidades administrativas ocupantes del **"INMUEBLE"** cambien de adscripción.

En caso de que, por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** requiera reducir la superficie rentada del **"INMUEBLE"**, deberá realizar convenio modificatorio, en el que se establezca la superficie real que se ocupará, así como el nuevo monto de renta que se pagará, considerando el costo por metro cuadrado que para este contrato es de **\$203.71 (Doscientos Tres Pesos 71/100 m.n.)** más IVA.

Décima Segunda.- Procedimiento de Rescisión del contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL ARRENDADOR"** contenidas en el presente Contrato, podrá dar lugar a la rescisión del mismo a juicio de **"EL INSTITUTO"**, el cual en su caso dictará el acuerdo de Inicio de Procedimiento de Rescisión correspondiente, debidamente fundado y motivado, indicando el nombre de **"EL**



ARRENDADOR", así como los datos inherentes al **"INMUEBLE"** y al propio contrato.

"EL INSTITUTO" solicitará un informe por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, señalando las causas de su presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, derivado de reportes de usuarios del **"INMUEBLE"** o de visitas de inspección, otorgándole para ello un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el requerimiento por oficio.

Al término del plazo anterior, y de haber recibido el informe por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, **"EL INSTITUTO"** procederá a valorar lo manifestado por aquel, así como el contenido de las documentales que en su caso exhiba, procediendo a dictar el acuerdo respectivo, para dar por iniciado o no el procedimiento de rescisión del contrato de arrendamiento, el cual deberá notificar a **"EL ARRENDADOR"**.

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de procedencia, se detallarán las causas que sustentan el Inicio del Procedimiento, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a. **"EL INSTITUTO"**, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a aquél en que se acuerde el Inicio del Procedimiento de Rescisión del contrato, notificará éste a **"EL ARRENDADOR"**, indicándole que dispone de 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente.
- b. Las notificaciones se harán en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"** señalado en el presente contrato. En todo caso, el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que realice la notificación, deberá cerciorarse del domicilio de **"EL ARRENDADOR"** y deberá entregar original del oficio que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o a recibir el oficio a notificar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.
- c. Las notificaciones personales se entenderán con **"EL ARRENDADOR"**, y de no encontrarse, **el notificador** dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.
- d. Si **"EL ARRENDADOR"** no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o se encontrare cerrado el domicilio, la notificación se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio.
- e. De las diligencias en que conste la notificación, **el notificador** tomará razón por escrito, la cual deberá contener por lo menos:



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

- I. El nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
 - II. Las disposiciones legales en que se sustente.
 - III. El lugar, fecha y firma del interesado o su apoderado legal.
 - IV. El apercibimiento de que, en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente.
 - V. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público que realiza la notificación, y
 - VI. El señalamiento de que el expediente respectivo queda a disposición de **"EL ARRENDADOR"** para su consulta, señalando horario y domicilio para ello.
- f. Una vez que **"EL ARRENDADOR"** presente su escrito de respuesta y las pruebas en su caso, **"EL INSTITUTO"** contará con 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción, para acordar su admisión y señalar plazo para su desahogo, lo cual notificará a **"EL ARRENDADOR"**.
- g. Concluida la tramitación del procedimiento y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de **"EL ARRENDADOR"** por el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que en su caso formule alegatos, los que serán tomados en cuenta por **"EL INSTITUTO"** al dictar la resolución.
- h. Concluido el término que antecede, **"EL INSTITUTO"** procederá al análisis de los argumentos hechos valer por **"EL ARRENDADOR"**, desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, la cual deberá contener lo siguiente:
1. Nombre de **"EL ARRENDADOR"**.
 2. El análisis de las cuestiones planteadas por **"EL ARRENDADOR"**, en su caso.
 3. La valoración de las pruebas aportadas.
 4. Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución.
 5. La declaración sobre la procedencia de la rescisión del contrato.
 6. Los términos, en su caso, para llevar a cabo la entrega del **"INMUEBLE"**, y de ser procedente, la reparación de los daños y perjuicios causados a **"EL INSTITUTO"** por **"EL ARRENDADOR"**.
 7. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que la emite.



- i. La resolución será notificada a **"EL ARRENDADOR"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el caso de que sea **"EL ARRENDADOR"** quien desee dar por rescindido el presente Contrato de Arrendamiento, deberá acudir ante los **Tribunales Federales Competentes de Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

Décima Tercera.- Pena convencional:

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** a lo pactado en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** aplicará lo establecido en el Código Civil Federal en los artículos 1839, 1840, 1844, y demás artículos que resulten aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que de presentarse el incumplimiento al supuesto establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, relativo a que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se le haga del conocimiento por escrito, para efectuar las reparaciones mayores necesarias para conservar el **"INMUEBLE"** en estado satisfactorio para el uso estipulado; así como de realizar aquellas reparaciones urgentes e indispensables, salvo los casos en los que exista justificación por su atraso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, o que los trabajos requieran horarios especiales para evitar suspender los servicios prioritarios que realizan las áreas instaladas en el **"INMUEBLE"**, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, éste aplicará un 2.5% (dos punto cinco por ciento) al importe de la renta mensual sin incluir el IVA por cada día de atraso por concepto de pena convencional, quedando autorizado **"EL INSTITUTO"** para aplicarlas y deducir su monto del importe de las rentas de los meses posteriores a su generación, así como los gastos que se efectúen por la reparación.

Cuando por causa del incumplimiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** se tenga que aplicar la pena convencional por más de una ocasión, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, aplicándose lo descrito en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Décima Cuarta.- Pago en caso de terminación anticipada o rescisión:

A la terminación o rescisión de este Contrato, **"EL INSTITUTO"** cubrirá únicamente el importe de la renta que corresponda hasta el día en que se efectúe la entrega del **"INMUEBLE"** a **"EL ARRENDADOR"**.





Décima Quinta.- Devolución del “INMUEBLE”:

“EL INSTITUTO” se obliga a devolver el “INMUEBLE” a “EL ARRENDADOR” con el deterioro natural causado por el uso, debiendo restablecerlo en su caso, al estado en que se recibió, de conformidad con el **Anexo Cinco**, tomando en cuenta el catálogo de fotografías en donde se observan las condiciones físicas en que se encuentra el mismo.

La devolución del “INMUEBLE” la realizará “EL INSTITUTO” mediante la firma del acta administrativa de entrega recepción que se instrumente para el efecto por “LAS PARTES”, en la que conste la conformidad de “EL ARRENDADOR”.

Décima Sexta.- Disposiciones legales aplicables:

“LAS PARTES” convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, disposiciones que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública y demás normativa aplicable a “EL INSTITUTO”.

Décima Séptima.- Jurisdicción e interpretación:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a los Tribunales Federales Competentes de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Octava.- Relación de Anexos:

Anexo Uno.- Dictamen Previo de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo Dos.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Anexo Tres.- Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

Anexo Cuatro.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Anexo Cinco.- Acta administrativa de recepción del inmueble, acompañada de los planos arquitectónicos y catálogo de fotografías.

Previa lectura de este contrato y debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, y que no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, lo firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Municipio de






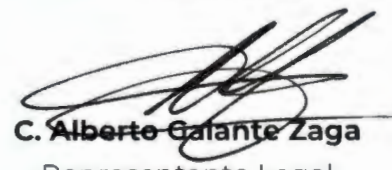
No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día **veintidós** de **diciembre** de **dos mil veintiuno**, quedando un ejemplar en poder de **"EL ARRENDADOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"



Dr. Misael Ley Mejía
Apoderado General


"EL ARRENDADOR"


C. Alberto Galante Zaga
Representante Legal

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"


Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos


Ing. Andrei Giovanni Badillo Rivera
Jefe de la Oficina de Conservación
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales


Lic. Alejandro Hubert Torres Vargas
Jefe de la Oficina de Transportes
Encargado del Departamento de
Construcción y Planeación Inmobiliaria

"Validó"


Lic. Rosely Niria Levario Aguilar
Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación de los aspectos jurídicos del presente documento se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y contratante.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número **S2M0001** y número de proveedor **30369**, celebrado entre **C. Alberto Galante Zaga** y el **Instituto Mexicano del Seguro Social**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Estado de Mexico Z Oriente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003409-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Z Oriente

159001 Oficina Delegacional

130100 Depto Construc-Planeac Inmobil

Concepto: AD, PARA EL PAGO DE RENTA ENERO A DICIEMBRE 2022, EDIFICIO SEDE DELEGACIONAL, SOL. 0020, REC. 12 01 2022

Fecha Elaboración: 12/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,728,282.00
Cuenta: 42061302 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Unidad de Información: 159001 Centro de Costos: 100100
Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
[Signature]
TORRES SERRANO
Jefe de Servicios de Finanzas.

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No. [line], IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ [line].00



UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000003409-2022

FECHA DICTAMEN: 12/01/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061302	100100	15	159001	N/A	01/02/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
2	42061302	100100	15	159001	N/A	01/03/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
3	42061302	100100	15	159001	N/A	01/04/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
4	42061302	100100	15	159001	N/A	01/05/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
5	42061302	100100	15	159001	N/A	01/06/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
6	42061302	100100	15	159001	N/A	01/07/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
7	42061302	100100	15	159001	N/A	01/08/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
8	42061302	100100	15	159001	N/A	01/09/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
9	42061302	100100	15	159001	N/A	01/10/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
10	42061302	100100	15	159001	N/A	01/11/2022	1,394,024.00	1,394,024.00
11	42061302	100100	15	159001	N/A	01/12/2022	2,788,042.00	2,788,042.00
TOTALES							16,728,282.00	16,728,282.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 2 (DOS)
DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Autopista México-Querétaro Km 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe Colonia Tequesquinahuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C P. 54020, Tel Directo (55) 358 8153, (55) 5359 2392



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.



GAZA620123MV4

Nombre, Denominación o Razón social

ALBERTO GALANTE ZAGA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2021, a las 11:56 horas

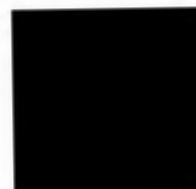
Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original



Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original



Sello Digital





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 3 (TRES)
**RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
SEGURIDAD SOCIAL**





FECHA: 01 de diciembre de 2021

Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: GAZA620123MV4

Nombre, Denominación o Razón Social: ALBERTO GALANTE ZAGA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación en la que, en su caso, hubiere realizado su registro y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: e238b056-70b6-47be-9da0-37e70f7991a2

Número de Serie: [REDACTED]

Se testa: folio, cadena original, sello digital, número de serie y código QR, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión Puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 4 (CUATRO)
**OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001407566/2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2021.

RAZON SOCIAL: ALBERTO GALANTE ZAGA

RFC: GAZA620123MV4

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Infonavit, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio 2017, emite el presente documento, conforme a lo siguiente:

Con base en la declaración bajo protesta de decir verdad hecha por el solicitante a través del portal institucional, mediante la cual aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, y como resultado de la búsqueda en los sistemas del Instituto, se advierte que **NO** se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social **ALBERTO GALANTE ZAGA**.

Este Instituto como organismo fiscal autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades de revisión y comprobación, en su carácter de autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

03-GAZA620123MV420210001407566



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 5 (CINCO)
ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL INMUEBLE
PLANOS ARQUITECTÓNICOS
CATÁLOGO DE FOTOGRAFÍAS





ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en Calle 4 N° 25, Planta Comercial, Primer, Segundo y Tercer Piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, por una parte, el C. Alberto Galante Zaga, Propietario del inmueble indicado y por la otra el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que el propietario realice la entrega formal del inmueble en el que se encuentran reunidos. A continuación el C. Alberto Galante Zaga, conjuntamente con el representante del Instituto, iniciarán el recorrido en las instalaciones, la cual tiene una superficie rentable de 5,899.29 m² con 192 cajones de estacionamiento, haciendo notar por parte del propietario, que realiza la entrega de este espacio al Instituto en condiciones adecuadas para su ocupación, acto seguido el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social procedió a tomar posesión del área motivo de la Entrega - Recepción, habiendo recibido los espacios de conformidad y a su entera satisfacción, agregando que a partir de este momento el área quedará a disposición del Instituto para los fines y usos que libremente determine, cabe mencionar que el contrato surtirá efectos a partir de día primero de enero de dos mil veintiuno. Una vez que se termina el recorrido por las áreas objeto de la Entrega - Recepción, las partes manifestaron estar conformes con los términos de la misma y no existiendo ningún punto por agregar, se dio por terminada la diligencia, siendo las trece horas del día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta que fue de conformidad por las partes, así como por los testigos que los acompañaron en el acto.-----

“Arrendador”

Alberto Galante Zaga
Propietario

“Por parte del Instituto”

Lic. Francisco Javier Garduño Herrera
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

“Testigos”

Lic. Alejandro Hubert Torres Vargas
Encargado del Departamento de
Construcción y Planeación Inmobiliaria

Ing. Amir Youssef Olguín Fuentes
Jefe de la Oficina de Control de Obras y
Finiquitos





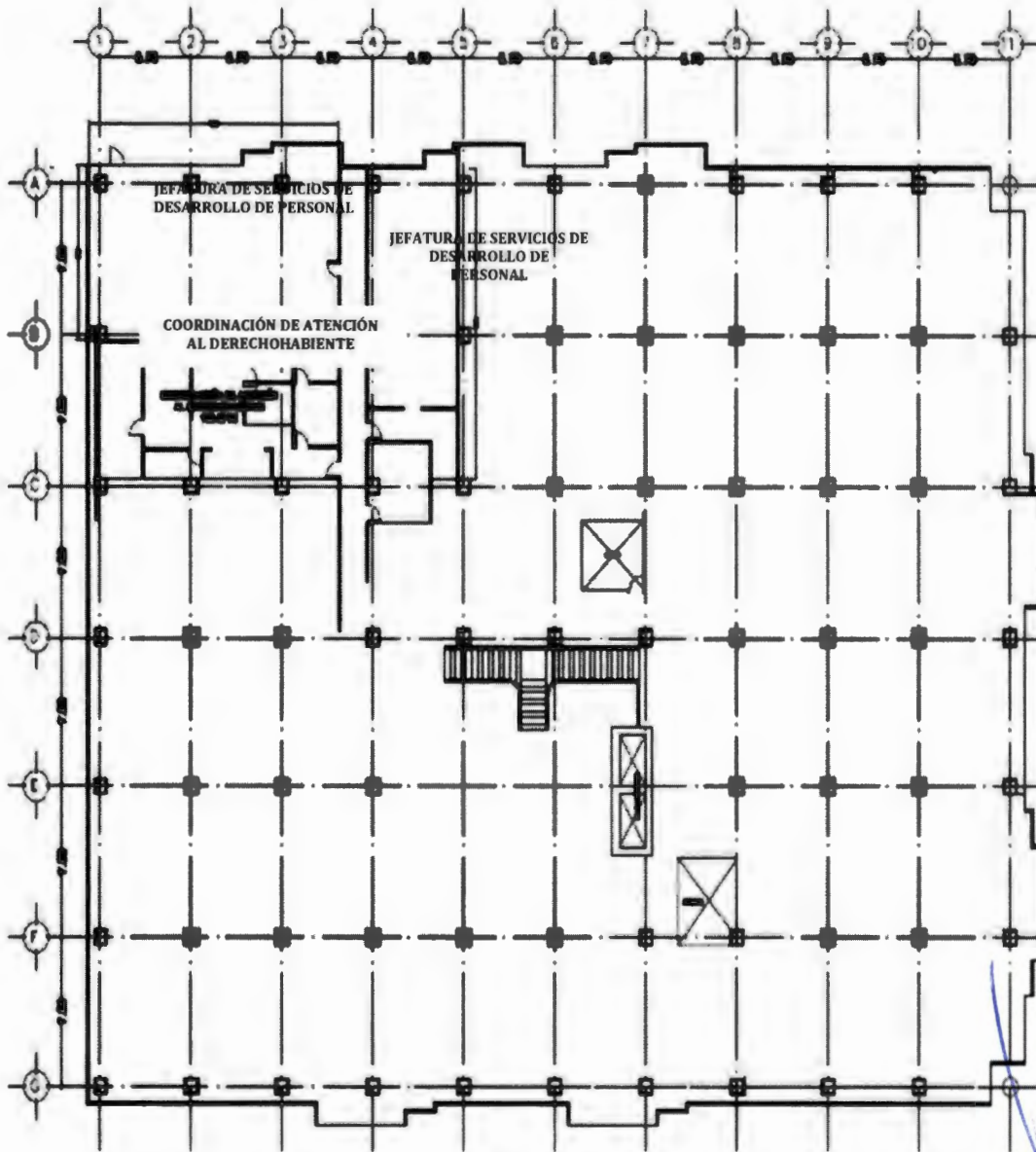
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

PLANOS ARQUITECTÓNICOS



**P
L
A
N
T
A

C
O
M
E
R
C
I
A
L**

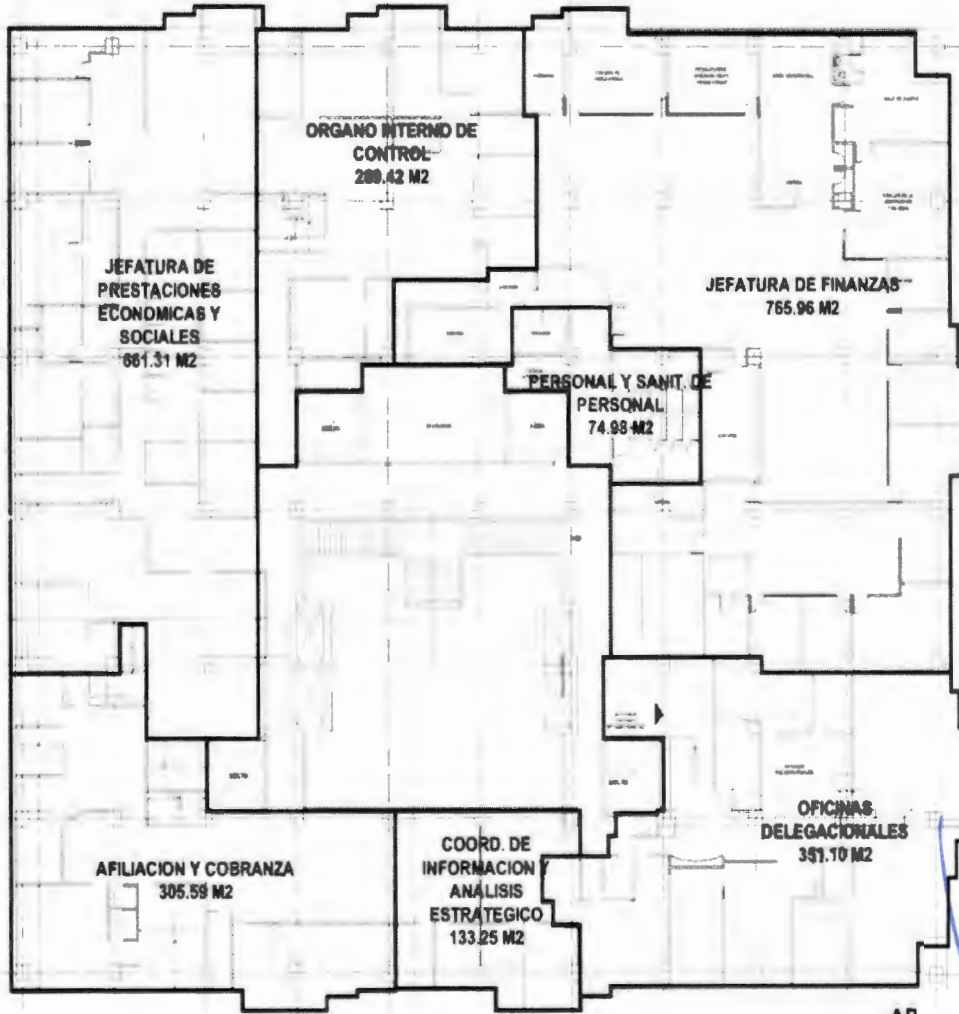
Autopista México-Querétaro Km 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C P 54020, T. I. Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



PRIMER NIVEL





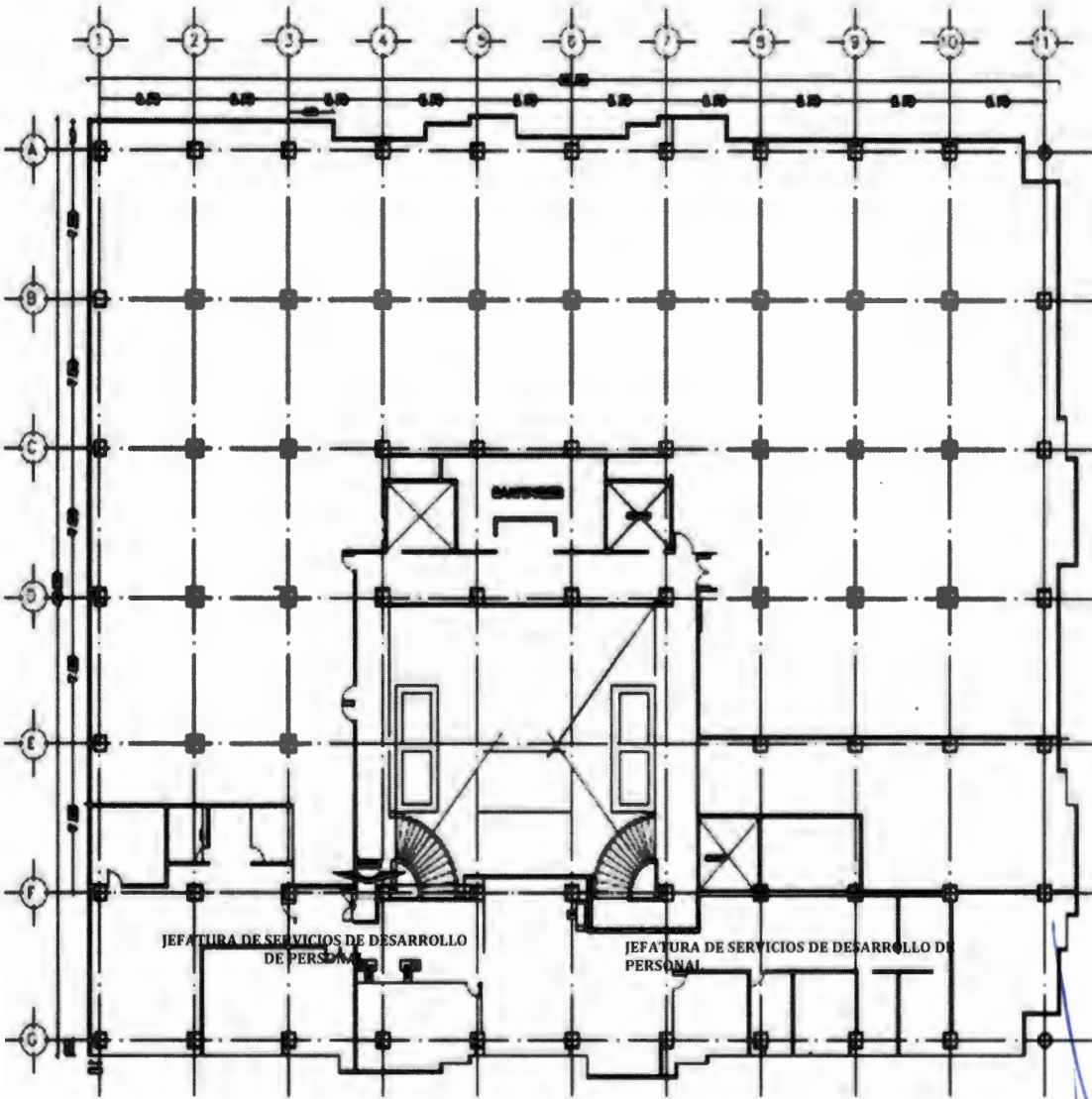
GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

SEGUNDA



Autopista México-Querétaro Km. 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquahuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392



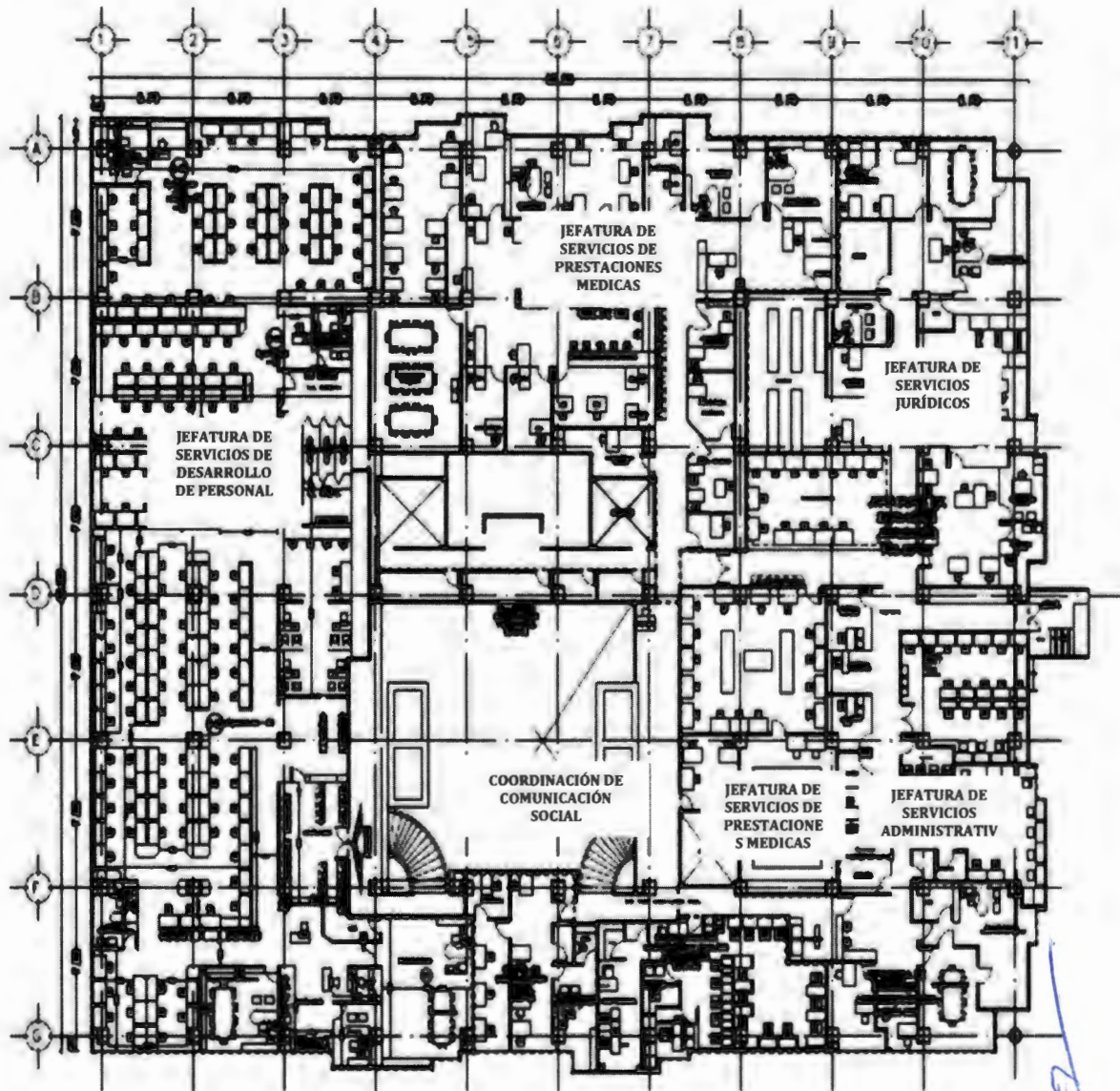


GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



**T
E
R
C
E
R
O
N
I
V
E
L**

Autopista México-Querétaro Km. 26.5, Carretera a Lago — Guadalupe, Coloni Tequesquihuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel. Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

CATÁLOGO DE FOTOGRAFÍAS



**CORPORATIVO "LAS AMÉRICAS"
SEDE DELEGACIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE**

Autopista México-Querétaro Km 26.5, Carretera a Lago Guadalupe, Colonia Tequesquihuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel Directo (55) 5358 8153 (55) 5359 2392





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



ACCESO PRINCIPAL

Se testea rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autopista México-Querétaro Km 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquahuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel. Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



**VESTÍBULO
(PLANTA COMERCIAL)**

Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas Identificada o Identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autopista México-Querétaro Km. 76.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquahuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392





No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

PLANTA COMERCIAL



COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE



SERVICIO SOCIAL

Autopista México-Querétaro Km 265, Carretera a Lago de Guadalupe Colonia Tequesquahuac,
Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020 T. I. Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



BIOMÉTRICOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

PRIMER PISO

Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA



JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Autopista México-Querétaro Km 5 Carretera a de Guadalupe, Colonia Tequesquahuac
Municipio de Tlalnepantla Baz Estado de México, C.P 54020 el Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392





Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001



OFICINA DELEGACIONAL

Autopista México-Querétaro Km. 265, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac,
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, Tel. Directo (55) 5358 8153, (55) 5359 2392



2022 Ricardo
Año de **Flores**
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

SEGUNDO PISO

Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



OFICINA DELEGACIONAL DE CAPACITACIÓN



OFICINA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL





No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

TERCER PISO



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Autopista México-Querétaro Km. 26.5, Carretera a Llanos de Guadalupe, Colonia Tequesquihuac
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020, TEL. (55) 5358 8153, (55) 359 2392





No. de proveedor 30369
No. de Contrato S2M0001

Se testa rostros en fotografía, por considerarse información confidencial de una persona físicas identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL



JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS

